



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 38 de la fecha, los Dictámenes N° 38-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 28-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, Informe N° 1885-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Pase N° 4935-2012-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, Informe N° 1167-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Pase N° 4578-2012-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, Informe N° 368-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Memorándum N° 229-2012-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Memorándum N° 569-2012-1500-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 266-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Memorándum N° 0511-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 353-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Memorándum N° 663-2012-1500-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 241-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° Inc. 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 353 -2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de baja por causal de robo y/o pérdida así como el alta de un (01) bien patrimonial por causal de reposición;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1885-2012-0400-GAJ/MSI opina favorablemente por la baja y alta del bien patrimonial mencionado en el considerando anterior;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a





Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de un (01) bien patrimonial perteneciente a la Municipalidad de San Isidro consistente en Una (01) Bicicleta identificada con Código Patrimonial N° 812215970443 número interno N° 20-245, por causal de robo y/o perdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el alta de un (01) bien patrimonial, según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización S/.	Área usuaria
01	Bicicleta color verde aro 26	Causal no prevista: reposición	130.00	Gerencia Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL**